

San Miguel de Tucumán, Octubre 13 de 2022.-

DECRETO N° 3.346 /5(MEd)  
EXPEDIENTE N° 2021-05408492.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Paola Vanesa Córdoba, docente titular en 04 Módulos de Inglés y Preceptora de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 del Distrito Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, solicita traslado provisorio interjurisdiccional a nuestra provincia, por razones de unidad del vínculo conyugal, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01/42 se acompaña pedido de traslado efectuado por la mencionada docente, adjuntando documentación que respalda la solicitud. Asimismo, a fojas 51 acredita que continúa percibiendo sus haberes a través de la jurisdicción de origen.

Que a fojas 43/46 se agrega Resolución N° 2021-3026-GDEBA-DGCYE de fecha 20 de Septiembre de 2021, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se concede anuencia al traslado provisorio interjurisdiccional a la Provincia de Tucumán a la referida docente durante el periodo escolar 2021, en las condiciones del Convenio aprobado por Decreto Ley N° 9389/79, modificado por Decreto Ley N° 9907/83.

Que a fojas 48 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación emite opinión favorable a la prosecución del trámite, atento a que por Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación se establece que, situaciones como las planteadas en autos, se viabilizarán con el fin de salvaguardar la unidad y sustento del grupo familiar cuando personal de las FFAA y de Seguridad de la Nación deba ser trasladado en ocasión de sus funciones, destacado que se trata de un traslado provisorio.

Que a fojas 61/63 interviene la Dirección de la Escuela Secundaria "República del Paraguay", la Supervisión Docente de Educación Secundaria (Agrupamiento N° 6 - Circuito N° 2) y la Dirección de Educación Secundaria considerando favorable el traslado de la señora Paola Vanesa Córdoba para que desempeñe tareas administrativas en la Escuela Secundaria "República del Paraguay".

Que a fojas 64/65 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que la petición de marras se fundamenta en la residencia en esta jurisdicción del grupo familiar ya que su cónyuge, personal de la Armada Argentina, fue destinado a cumplir funciones en esta provincia.

Que al respecto debe tenerse presente que una afectación provisorio así descripta no resulta incompatible con la "denuncia de traslados" formulada por la Provincia de Tucumán mediante Decreto N° 1445/5 del 14 de Mayo de 2004, toda vez

...///

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

M. Ed.

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

**CONT. DECRETO N° 3.346 /5(MEd)  
EXPEDIENTE N° 2021-05408492.-**

///... que no corresponde su erogación presupuestaria por esta jurisdicción ya que sus haberes serán soportados por la Provincia de Buenos Aires, como tampoco afecta un cargo docente que pudiera ofrecer la respectiva Junta de Clasificación en atención al desempeño de la docente realizara tareas administrativas en la Escuela Secundaria "República del Paraguay".

Que en relación al Decreto Nacional N° 134/2009, cabe aclarar que no resulta de aplicación en esta jurisdicción, toda vez que el régimen de empleo público es una facultad no delegada por la Provincia a la Nación y por lo tanto su aplicabilidad requiere del dictado previo de un decreto del Poder Ejecutivo Provincial que adhiera a sus normas. Sumado a ello, se advierte que tampoco se cumplirían las condiciones previstas en la norma nacional citada ya que en nuestra provincia no se han concluido los procesos de titularización docente que se iniciaron en el año 2004 con el dictado de las Leyes N° 7336, N° 7337, N° 7424 y N° 7461 y continuaron con las Leyes N° 7816, N° 7901, N° 8214, N° 8602 y N° 9177, hasta la fecha.

Que dichas razones son concordantes con el criterio oportunamente sostenidos en los Dictámenes Fiscales N° 677 de fecha 29 de Marzo de 2017 y N° 1117 del 24 de Mayo de 2017, entre otros, lo cual sustenta la excepcionalidad del pedido y de su resolución.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 66/67 (Dictamen Fiscal N° 1197/22),

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:**

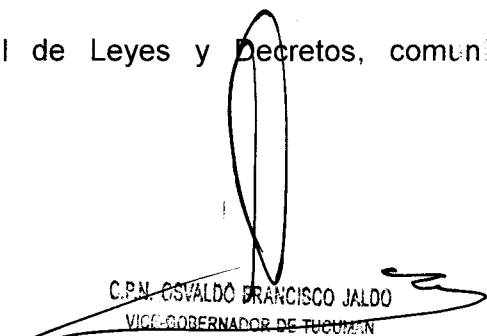
**ARTICULO 1°.-** Acéptase el traslado interjurisdiccional provisorio, de manera excepcional, por integración del grupo familiar, de la señora Paola Vanesa Córdoba (D.N.I. N° 30.351.660), docente titular en 04 Módulos de Inglés y Preceptora de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 del Distrito Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, asignándole funciones administrativas en la Escuela Secundaria "República del Paraguay", dependiente del Ministerio de Educación, para el periodo lectivo 2021, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

**ARTICULO 3°.-** Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

RFD.

M. Ed.

  
**Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION**  
**C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO  
VICE GOBERNADOR DE TUCUMÁN  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**